



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)

Causa Nro. 069-2024-TCE (ACUMULADAS)

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 069-2024-TCE (ACUMULADAS) se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 05 de junio de 2024, a las 12h00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

CAUSA Nro. 069-2024-TCE (ACUMULADAS)

VISTOS .- Agréguese al expediente el escrito firmado electrónicamente por el ingeniero Luis Alberto Coles Rea, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar y el abogado Rómulo Patricia Caiza, asesor jurídico del CNE-Bolívar, recibido en el correo electrónico que pertenece a la Secretaría General de este Tribunal el 03 de junio de 2024 a las 18h46.

ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 30 de mayo de 2024 a las 12h00, el suscrito juez electoral, emitió sentencia en la presente causa y resolvió negar las denuncias presentadas por el ingeniero Luis Alberto Coles Rea, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar en contra de la señora Hilda Fabiola Rojas Sánchez y de la ingeniera Karina Estefanía Segura Mestanza, responsable del manejo económico y contadora del Partido Izquierda Democrática, Lista 12, de las dignidades de: vocales de las Juntas Parroquiales de Santa Fe, San Luis de Pambil, San Lorenzo, Simiatug, Facundo Vela y San Simón, alcalde, concejales urbanos y concejales rurales, del cantón Guaranda, provincia de Bolívar, en las Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023 (Fs. 2155- 2164).

2. El 03 de junio de 2024 a las 18h46, se recibió en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal, un correo electrónico desde la dirección de correo electrónico romuloaiza@cne.gob.ec, con el asunto “*RECURSO DE APELACIÓN CAUSA No. 069-2024-TCE (ACUMULADAS), PARTIDO POLÍTICO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA, LISTA 12*”, que contiene un archivo en formato PDF, denominado “*Recurso de Apelación CAUSA No. 069-2024-TCE ID 12-signed-signed.pdf (532kB)*”, que una vez descargado, corresponde a un documento en cuarenta (40) páginas, firmado electrónicamente por el ingeniero Luis Alberto Coles Rea, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar y el abogado Rómulo Patricio Caiza, Asesor Jurídico CNE- Bolívar, firmas que luego de



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)

Causa Nro. 069-2024-TCE (ACUMULADAS)

ser verificadas, son válidas, mediante el cual interpone el recurso de apelación en contra de la sentencia emitida por este juzgador el 30 de mayo de 2024 (Fs. 2190-2210 vlta.).

De conformidad con el penúltimo inciso del artículo 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y a los artículos 43, 213 y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **DISPONGO:**

PRIMERO .- Conceder el recurso de apelación a la sentencia emitida el 30 de mayo de 2024, interpuesto por el señor Luis Alberto Coles Rea, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar.

SEGUNDO.- Remitir el expediente íntegro de la causa Nro. 069-2024-TCE (ACUMULADOS) a la Secretaría General de este Tribunal, para que proceda con el sorteo respectivo para determinar el juez o jueza sustanciador/a del Pleno del Tribunal.

TERCERO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

3.1 Al recurrente, el ingeniero Luis Alberto Coles, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, en las direcciones de correo electrónico: luiscoles@cne.gob.ec y romuloaiza@cne.gob.ec. Así como, en la casilla contenciosa electoral Nro. 008.

3.2 A la señora Hilda Fabiola Rojas Sánchez, en las direcciones de correo electrónico: edisonm57g@yahoo.es y adrian.granja2001@gmail.com.

3.3. A la ingeniera Karina Estefanía Segura Mestanza, en las direcciones de correo electrónico: guillermogonzalez333@yahoo.com y kseguramestanza91@gmail.com.

CUARTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE. –" F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

